



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2011-00256-00
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEMANDADO: BETTY MARÍN

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicitó digitalización del expediente. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y estudiado el expediente, se avizora escrito recibido el 17 de noviembre de 2020, proveniente del correo electrónico aseproyectos12@gmail.com presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, abogado RAFAEL ALEJANDRO MEJÍA RODAS quien solicitó digitalizar el expediente y subirlo a TYBA, solicitud a la que se accederá por ser procedente, haciéndole claridad al solicitante que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto calendarado 21 de noviembre de 2013.

En virtud de lo anterior, este Despacho ordena remitirle copias simples del expediente al señor RAFAEL ALEJANDRO MEJÍA RODAS con destino a su correo electrónico.

Se deja constancia que el memorial recibido el 17 de noviembre de 2020 no se encuentra con ningún tipo de firma por parte del solicitante, sin embargo, fue remitido desde la dirección electrónica que el profesional del derecho tiene inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, por lo que se tramita sin la rúbrica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. DIGITALIZAR el expediente de la referencia, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Expedir copias simples del expediente sub examine, con destino al señor RAFAEL ALEJANDRO MEJÍA RODAS, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, las cuales serán enviadas al correo electrónico aseproyectos12@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 6 de fecha 5 de febrero de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario